

Hacienda, que serán elevados directamente al mismo por la Delegación del Gobierno, dando cuenta al Ministerio de Obras Públicas.

Artículo tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el número 2 del título VIII del pliego de cláusulas de explotación antes citado, al frente de la Delegación actuará un Delegado del Gobierno nombrado por Decreto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas.

Artículo cuarto.—La Delegación del Gobierno podrá establecer oficinas en las localidades donde sea necesario para la mayor eficacia del cometido que tiene asignado y, en todo caso, en donde radique el domicilio social de la concesionaria y en la capital de la nación.

Artículo quinto.—Para el cumplimiento de las misiones de índole técnica que la Delegación del Gobierno tiene atribuidas le prestarán la colaboración necesaria los servicios dependientes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Se autoriza a la indicada Dirección General para designar el servicio o servicios de ella dependientes que asuman dicha función de colaboración, así como las de inspección de las obras encomendadas al Ministerio de Obras Públicas.

Artículo sexto.—El asesoramiento jurídico de la Delegación del Gobierno estará a cargo de un Abogado del Estado.

Artículo séptimo.—Con independencia de lo establecido en los dos artículos anteriores, la Delegación del Gobierno podrá contar con los servicios de toda índole necesarios para el informe y tramitación de los asuntos a su cargo.

A tales fines, la Delegación del Gobierno solicitará de los Ministerios de Obras Públicas y Hacienda el nombramiento de los funcionarios de los Cuerpos del Estado adscritos a dichos Departamentos que sean precisos para la debida realización de tales cometidos, los que en todo caso percibirán sus remuneraciones con cargo a los presupuestos de los Ministerios respectivos.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 4 de abril de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de marzo de 1967 por la que se modifican determinados artículos del Reglamento de la Escuela de Estudios Aduaneros, referentes al plan de estudios y sistemas de ingreso en la misma y se establece un nuevo programa.

Ilustrísimo señor:

La aplicación de la Ley 41/1964 de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, determinó las modificaciones orgánicas del Ministerio de Hacienda y del Servicio de Inspección de los Tributos, establecidas en el Decreto 2.003/1964, de 13 de julio, que afecta a las competencias del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas, al que se le atribuyen las funciones de inspección tributaria y se le encomienda la gestión del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores y de la Desgravación Fiscal a la Exportación, además de los impuestos que ya integraban la Renta de Aduanas.

La incidencia de las expresadas disposiciones en la función encomendada al expresado Cuerpo y la evolución en la técnica necesaria para la realización de sus servicios aconsejan modificar el sistema de formación de dichos funcionarios en su conjunto, tanto por lo que se refiere al ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros como al plan de estudios que han de seguirse dentro de la misma, con el fin de que los futuros funcionarios alcancen el nivel de preparación necesario para el desempeño de las nuevas funciones encomendadas al citado Cuerpo.

Por otra parte, la incorporación de España a las organizaciones económicas internacionales induce también a procurar que estos funcionarios incrementen su formación económico-jurídica de modo que satisfaga plenamente las mayores exigencias.

En su consecuencia, de acuerdo con el Consejo Rector de la Escuela de Estudios Aduaneros y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 3.º, apartados a) y b) del Decreto de 14 de diciembre de 1956 este Ministerio dispone:

Artículo único.—Los artículos 2.º, 16, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29 y 30 del Reglamento de la Escuela de Estudios Aduaneros, aprobado por Decreto de 14 de diciembre de 1956, quedan redactados de la siguiente forma:

«Artículo 2.º Formarán la plantilla del personal de la Escuela el Director, el Jefe de Estudios, los Profesores titulares y Auxiliares en el número que fija la Ley de Presupuestos y un Secretario.

El Director, el Jefe de Estudios y el Secretario pertenecerán al Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Para ser designado Profesor de la Escuela de Estudios Aduaneros habrá de reunirse alguna de las condiciones siguientes:

- a) Pertenecer a los Cuerpos Especiales Técnicos de Aduanas o de Profesores Químicos de Aduanas.
- b) Poseer el grado de Doctor o Licenciado de una Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior

Los Profesores serán nombrados con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto cuando se trate de funcionarios comprendidos en el apartado a) precedente, y para los del apartado b), mediante la contratación prevista en el artículo sexto de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, a propuesta del Consejo Rector de la Escuela, para lo cual se habilitarán los oportunos créditos en los Presupuestos Generales del Estado.»

«Artículo 16. Acreditadas las condiciones que se indican en el artículo precedente, los aspirantes a ingreso en la Escuela serán admitidos a oposición, que constará de los siguientes ejercicios y materias:

Primer ejercicio:

- Idioma Francés.
- Idioma Inglés.

Segundo ejercicio:

- Estructura Económica.

Tercer ejercicio:

- Derecho Aduanero.
- Derecho Administrativo.
- Derecho Mercantil.
- Hacienda Pública y Derecho Tributario español.

Cuarto ejercicio:

- Comercio Internacional.
- Política Aduanera y Arancelaria.
- Organización Económica Internacional

Todos los ejercicios serán eliminatorios y deberán ser aprobados conjuntamente en la misma convocatoria.

El opositor que obtuviere en cada ejercicio en que actúe una puntuación superior al resultado de multiplicar por 10 el número de asignaturas de que conste será declarado apto para pasar a los siguientes.

En el examen de idiomas, el opositor señalará el idioma preferente, al objeto de aplicar lo que se dispone en los artículos 21 y 22.»

«Artículo 19 El Tribunal de oposiciones estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Aduanas.

Vicepresidente: El Director de la Escuela de Estudios Aduaneros.

Vocales:

a) Para todos los ejercicios: Un Abogado del Estado y tres Técnicos de Aduanas, actuando como Secretario uno de estos tres últimos, nombrado con tal fin.

b) En los ejercicios que versen sobre materias jurídicas o económicas actuará en el Tribunal un Catedrático de la Universidad de Madrid perteneciente a la respectiva especialidad. Dichos Catedráticos serán nombrados a propuesta del Rector de la citada Universidad.»

«Artículo 20. El Tribunal anunciará con la debida antelación los días y horas en que hayan de celebrarse los ejercicios.

siendo llamados los opositores por el número de orden obtenido en el sorteo.

Los ejercicios serán públicos. En cada uno de ellos, excepto para los exámenes de Estructura Económica e Idiomas, el opositor sacará de una urna, a presencia del Tribunal, dos bolas por cada asignatura, cuyos números indicarán las lecciones del programa sobre las que haya de disertar.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en cada asignatura no excederá de veinte minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen mas conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se separen de la parte del tema o lección que deban contestar.

En el examen de Estructura Económica se extraerán también dos bolas para cada tanda, correspondientes a dos temas del programa, que deberán desarrollar por escrito en el plazo de una hora por tema.»

«Artículo 21. Para el examen del idioma preferente los opositores serán agrupados en tandas, constituida cada una por el número de aspirantes que el Tribunal estime conveniente.

El examen comprenderá tres partes: Dos escritas (traducción directa e inversa) y otra oral.

Para el desarrollo de las partes escritas el Tribunal tendrá preparados varios textos en el idioma de que se trate, los cuales se contendrán en sendos sobres lacrados y numerados con tantos ejemplares del texto como opositores integren cada tanda. El primer opositor de la tanda elegirá al azar el número de sobres que haya de utilizarse.

El tiempo máximo para realizar las traducciones será de una hora.

En la traducción directa no se podrá hacer uso del diccionario, y el opositor se limitará a realizar una síntesis escrita, en español, del texto traducido.

Realizados los ejercicios escritos, los opositores serán citados para la parte oral, consistente en una conversación individual de diez minutos sobre aspectos relacionados con Estructura Económica, que les serán propuestos por un miembro del Tribunal.»

«Artículo 22. El examen del idioma no preferente comprenderá dos partes: una escrita y otra oral.

La parte escrita consistirá en la traducción directa al español, sin diccionario, del texto que la suerte designe.

Este ejercicio se ajustará en su práctica al indicado en el artículo anterior.

La parte oral se reducirá a la lectura de viva voz y en el idioma del examen de un texto que designará el Tribunal, y expresar acto seguido, en español, una síntesis somera del contenido del texto leído.»

«Artículo 25. La enseñanza dentro de la Escuela durará tres cursos, con la siguiente distribución:

Primer curso.—De 1 de septiembre del primer año a 15 de febrero del segundo año.

Segundo curso.—De 1 de marzo del segundo año al 31 de julio del mismo año.

Tercer curso.—De 1 de septiembre del segundo año al 15 de febrero del tercer año.

PLAN DE ESTUDIOS

Primer curso:

Tecnología industrial. Primer curso.
Tecnología química. Primer curso.
Arancel de Aduanas. Primer curso.
Análisis contable y contabilidad pública.
Perfeccionamiento de idiomas.
Impuestos especiales.

Segundo curso:

Tecnología industrial. Segundo curso.
Tecnología química. Segundo curso.
Arancel de Aduanas. Segundo curso.
Legislación de Aduanas. Primer curso.
Valoración de Aduanas. Primer curso.
Inspección tributaria.
Perfeccionamiento de idiomas.

Tercer curso:

Tecnología industrial. Tercer curso.
Estadística (general y aplicada al comercio exterior).
Arancel de Aduanas. Tercer curso.
Legislación de Aduanas. Segundo curso.

Valoración de Aduanas. Segundo curso.
Régimen de Inspección y Técnica de Investigación del Fraude aduanero.

Se establecerán cursillos de «materias complementarias» sobre aquellas que se consideren convenientes a la mejor formación de los alumnos.

Antes de terminar los estudios en la Escuela de Estudios Aduaneros los alumnos presentarán un trabajo monográfico relacionado con alguna de las materias que componen el plan de enseñanza, que será calificado por el claustro de Profesores como una asignatura más a los efectos de la puntuación final del alumno. Los temas sobre los que hayan de versar los trabajos se determinarán por el claustro de Profesores para cada promoción.

Los alumnos de la Escuela de Estudios Aduaneros gozarán de los derechos económicos que la legislación vigente reconoce a los funcionarios en prácticas.»

«Artículo 26. La matrícula de ingreso y la de los distintos cursos se efectuará durante los quince días anteriores al comienzo del curso respectivo, previa solicitud del alumno presentada en la Secretaría de la Escuela.

La no matriculación de los alumnos en cualquiera de los cursos supondrá la renuncia a continuar los estudios, salvo causa de fuerza mayor, que habrá de acreditarse documentalmente ante el claustro de Profesores, que informará al Director de la Escuela para la resolución procedente. Si ésta fuera en el sentido de acordar la baja del alumno, se propondrá al Subsecretario de Hacienda—Presidente del Consejo Rector de la Escuela—, a cuya autoridad compete, en todo caso, acordar la baja de los alumnos del Centro.»

«Artículo 28. Los exámenes de prueba del curso en la Escuela de Estudios Aduaneros se efectuarán ante un Tribunal por cada asignatura, presidido por el Director de la Escuela o por el Profesor en quien aqué delegue, y del que formarán parte como Vocales dos Profesores, uno de los cuales será el titular de la asignatura.

Los exámenes se ajustarán a los programas vigentes, y en aquellas asignaturas que tengan carácter práctico o teórico-práctico comprenderán todos los aspectos que integren las respectivas materias, siendo discrecional del Tribunal el señalar en qué ha de consistir la práctica de los mismos.

Los exámenes se celebrarán en la primera quincena de febrero para los alumnos de primer y tercer cursos y en la primera quincena de julio para los de segundo curso.

La calificación se hará por puntos, de cero a diez, entendiéndose que resultará aprobado en cada asignatura el alumno que obtenga un mínimo de seis puntos como promedio simple aritmético entre la nota del examen y la nota media alcanzada durante el curso.

El alumno que al ser llamado a examen por el Tribunal no se presentase a realizarlo se considerará suspendido, de no ser que exista causa justificada a satisfacción del claustro de Profesores.

En el caso de que algún alumno obtuviere la calificación de suspenso en cualquier asignatura, la puntuación alcanzada en la misma no tendrá valor alguno para los sucesivos exámenes que sufra en dicha disciplina. La puntuación definitiva será la que obtenga al resultar aprobado en aquélla.»

«Artículo 29. En relación con las distintas situaciones que pueden presentarse en los exámenes de los alumnos, se tendrán en cuenta las prevenciones siguientes:

1.ª Los alumnos que dejaren de aprobar más de dos asignaturas de un curso no podrán pasar al curso siguiente y asistirán a las clases de las asignaturas suspendidas y como oyentes a las del curso posterior, siempre que el horario sea compatible.

2.ª Los alumnos que suspendieren una o dos asignaturas deberán matricularse en el curso siguiente.

3.ª Los alumnos que se encuentren en el caso del párrafo anterior deberán superar primeramente los exámenes de la asignatura suspendida para poder presentarse a la misma asignatura del curso siguiente cuando se trate de asignaturas incompatibles, conforme a las incompatibilidades establecidas en el artículo 30.

4.ª No podrán matricularse de las asignaturas que integren el curso tercero los alumnos que tuvieren pendiente de aprobación cualquier asignatura del curso primero.

5.ª Los alumnos que no superasen los exámenes de una misma asignatura en tres convocatorias sucesivas causarán baja en la Escuela.

6.ª Asimismo causarán baja en la Escuela los alumnos que hayan perdido dos cursos académicos, sean o no consecutivos.»

«Artículo 30. Se consideran incompatibles las asignaturas que formen parte de una misma materia estudiada durante más de un curso.

Asimismo son incompatibles sucesivamente las asignaturas de Análisis contable y contabilidad pública de primer curso, Inspección tributaria de segundo curso y Régimen de Inspección de tercer curso.»

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª Los opositores que se hubieren presentado a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros en alguna convocatoria anterior podrán hacerlo de nuevo durante tres convocatorias a partir de la publicación de esta Orden, con arreglo al plan establecido por la Orden de 6 de noviembre de 1965, y si al término de dichas tres convocatorias no hubieran logrado la admisión, perderán sus anteriores derechos

2.ª Los opositores que tuvieren vigente algún ejercicio aprobado con arreglo a la Orden ministerial expresada en la disposición transitoria primera podrán acogerse al plan que ahora se establece, y a tal efecto les serán conmutadas con puntuación mínima las del plan anterior que tuviesen aprobadas con vigencia, según el siguiente:

CUADRO DE EQUIVALENCIAS

Denominación de la asignatura en el plan anterior	Denominación de la asignatura en el plan actual
Derecho administrativo.	Derecho administrativo.
Derecho mercantil.	Derecho mercantil.
Hacienda pública.	Hacienda pública y Derecho fiscal español.
Teoría política del comercio internacional.	Comercio internacional.

3.ª No obstante lo expuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Escuela de Estudios Aduaneros, los ejercicios de la oposición a ingreso en dicho Centro comenzarán por el segundo ejercicio de Estructura Económica, realizándose el de Idiomas como último ejercicio durante las dos convocatorias siguientes a la publicación de esta Orden.

PROGRAMAS

Estructura económica

I. GENERALIDADES

Tema 1. Análisis estructural de la realidad económica: aportaciones científicas a la interpretación estructural.—Componentes esenciales de la realidad económica.

Tema 2. El análisis cuantitativo de la realidad económica: modelos económicos y sus aplicaciones estructurales.

Tema 3. Las tablas intersectoriales de Leontief; conceptos básicos.—Aplicaciones estructurales

Tema 4. La contabilidad nacional: conceptos básicos.—Mención especial del sistema de la OCDE.—Aplicaciones estructurales.

Tema 5. Aspectos sociológicos de la realidad económica: Las instituciones y los grupos.—La organización social.

Tema 6. Los sistemas económicos: su tipología.—Evolución y tendencias actuales en la realidad mundial.

Tema 7. El sistema capitalista: Antecedentes y características del moderno capitalismo

Tema 8. El sistema socialista: Antecedentes y características de las economías socialistas.

Tema 9. Las economías tradicionales: sus tendencias evolutivas dentro del desarrollo económico mundial.

Tema 10. El análisis espacial: La teoría de la localización y las modernas tendencias del análisis regional.

II. LAS NACIONES EN LA ECONOMÍA INTERNACIONAL

Tema 11. Grandes áreas en la economía internacional: Criterios geográficos y políticos.—Nivel de desarrollo como criterio económico.

Tema 12. Europa en su conjunto: Características económicas.—La actual escisión política; consecuencias y problemas.—Organizaciones económicas básicas en Europa occidental y oriental.

Tema 13. La economía francesa.

Tema 14. La economía de la República Federal Alemana.

Tema 15. La economía italiana

Tema 16. La economía de Benelux.—Los países asociados a la Comunidad Económica Europea Grecia Turquía.

Tema 17. La economía británica

Tema 18. Los países escandinavos: Dinamarca. Noruega. Suecia.

Tema 19. La economía de Austria Suiza. Finlandia e Islandia

Tema 20. La economía del Eire.—La economía portuguesa.

Tema 21. La economía de América sajona.—El Canadá

Tema 22. Estados Unidos de Norteamérica

Tema 23. Los problemas económicos de Iberoamérica. Sus perspectivas.

Tema 24. Méjico.—América insular

Tema 25. Venezuela.—Colombia.—Los países del istmo centroamericano

Tema 26. América andina: Ecuador Perú. Bolivia. Chile.

Tema 27. Los países del Plata: Argentina. Uruguay Paraguay

Tema 28. Brasil

Tema 29. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Tema 30. La Europa socialista septentrional: República Democrática Alemana.—Polonia. Checoslovaquia.

Tema 31. La Europa socialista meridional: Hungría. Rumania. Bulgaria. Yugoslavia y Albania

Tema 32. La República Popular China.—Taiwan.

Tema 33. India.—Pakistán

Tema 34. La economía japonesa.

Tema 35. Los países asiáticos del Oriente Medio.

Tema 36. Las economías del Sudeste asiático.

Tema 37. África mediterránea y sahárica.

Tema 38. África al sur del Sahara

Tema 39. Unión Sudafricana.—Rhodesia.

Tema 40. Australia.—Nueva Zelanda.—El mundo del Pacífico.

III. BIENES Y SERVICIOS EN LA ECONOMÍA MUNDIAL

Principales aspectos económicos relacionados con los bienes y servicios siguientes:

Tema 41. La caza y la pesca.—Bosques y explotaciones madereras.—El caucho.—Otros productos forestales.

Tema 42. La ganadería.—Los productos de la ganadería.

Tema 43. La actividad agraria.—Cereales.—Frutas y hortalizas.

Tema 44. Aceites y grasas.—Vinos y bebidas.—Cultivos industriales

Tema 45. Azúcar y coloniales.—Fibras textiles naturales.

Tema 46. Minería mundial

Tema 47. Metales preciosos.—Minerales fisiónables.—El mercurio.

Tema 48. Metales no metálicos.

Tema 49. Hierro y ferroaleaciones

Tema 50. Cobre.—Plomo.—Cinc.

Tema 51. Estaño y volframio.—Aluminio y metales ligeros.

Tema 52. Los problemas energéticos

Tema 53. Carbón.—Petróleo

Tema 54. Electricidad.—Energía nuclear.

Tema 55. La industria mundial

Tema 56. Industria papelera.—Industria gráfica.

Tema 57. Industrias alimenticias.

Tema 58. Industrias textiles de fibras naturales.

Tema 59. Cemento y materiales de construcción.

Tema 60. Siderurgia.

Tema 61. Maquinaria y construcciones mecánicas.

Tema 62. Construcciones navales y ferroviarias.

Tema 63. Fabricación de automóviles y de aviones.

Tema 64. Las modernas industrias ligeras de bienes duraderos de consumo.—La industria cinematográfica.

Tema 65. Industrias químicas inorgánicas.—Industrias químicas orgánicas y de síntesis.

Tema 66. Los principales transportes terrestres.—Principales transportes marítimos.

Tema 67. El tráfico aéreo internacional.—Las comunicaciones de información

Tema 68. Los grandes mercados internacionales de mercancías.

IV. ESTRUCTURA ECONÓMICA DE ESPAÑA

Tema 69. El marco geográfico de la economía española.

Tema 70. La población española.

Tema 71. El consumo español.

Tema 72. La economía pesquera.
 Tema 73. Las explotaciones forestales.
 Tema 74. La ganadería y sus productos.
 Tema 75. La actividad agrícola.
 Tema 76. La economía cerealista y de las leguminosas.
 Tema 77. La economía frutera y hortícola.
 Tema 78. La economía de los productos grasos.
 Tema 79. Cultivos industriales: azúcar, tabaco, fibras textiles, vinos y bebidas.
 Tema 80. Los problemas de la energía: El problema del petróleo.—Carbón.—Energía eléctrica.—Programas nucleares.
 Tema 81. Minería en general.—Minerales, no metálicos.—Hierro y ferroaleaciones.—Otros minerales metálicos.
 Tema 82. La estructura industrial.
 Tema 83. Industria papelera.—Industrias gráficas.
 Tema 84. Industrias alimenticias.
 Tema 85. Industrias textiles de fibras naturales.
 Tema 86. Cemento y materiales de construcción.
 Tema 87. Siderurgia.
 Tema 88. Maquinaria.—Construcciones mecánicas.
 Tema 89. Construcción naval y ferroviaria.
 Tema 90. Industrias de transportes ligeros.
 Tema 91. Las industrias de bienes duraderos de consumo.—La artesanía.—La industria cinematográfica.
 Tema 92. Industrias químicas inorgánicas.—Industrias químicas orgánicas y de síntesis.
 Tema 93. Hostelería y turismo.
 Tema 94. Los transportes terrestres.—Los transportes marítimos y aéreos.
 Tema 95. Los mercados de dinero y de capitales.
 Tema 96. La estructura del comercio interior.
 Tema 97. La importación y la exportación.
 Tema 98. Los mercados exteriores españoles.
 Tema 99. El sector público en la economía española.
 Tema 100. Dinámica estructural y el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Derecho Aduanero

Tema 1. Derecho financiero.—Derecho Tributario y Derecho Aduanero.—Concepto y naturaleza del Derecho Aduanero.—El problema de su autonomía científica.
 Tema 2. Antecedentes históricos de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas.—El ordenamiento aduanero en el siglo XIX.—El ordenamiento de la renta de Aduanas en el siglo XX.—Principales reformas y especial consideración del texto refundido de 1947.
 Tema 3. Las fuentes del Derecho Aduanero.—El principio de legalidad tributaria y el ordenamiento aduanero.—La potestad reglamentaria en el ámbito aduanero.—Otras fuentes: los convenios internacionales.—El problema de la codificación del Derecho Aduanero.
 Tema 4. La interpretación de las normas aduaneras.—Eficacia de las normas aduaneras en el espacio.—El territorio aduanero.—Puertos y zonas francas: concepto.—Eficacia temporal.
 Tema 5. La Administración aduanera.
 Tema 6. Tributos comprendidos en la renta de Aduanas.—Sus clases y naturaleza.—El impuesto aduanero.—Concepto y naturaleza: análisis de la doctrina.
 Tema 7. La relación jurídica aduanera.—La obligación aduanera.
 Tema 8. Nacimiento de la relación jurídica aduanera y de la obligación aduanera.
 Tema 9. El hecho imponible del impuesto aduanero.—Análisis de la polémica doctrinal sobre el mismo.
 Tema 10. Sujeto activo de la obligación aduanera.—Sujeto pasivo.—Sustitutos responsables.
 Tema 11. El crédito aduanero.—Garantías.—El derecho de retención.
 Tema 12. Base imponible.—Diversos métodos de determinación de la base imponible.—El tipo impositivo.—El Arancel de Aduanas.
 Tema 13. La extinción de la obligación aduanera.—El cumplimiento.—El problema del abandono de las mercancías.—La prescripción del crédito aduanero.
 Tema 14. Liquidación.—La declaración aduanera.—Concepto, clases y naturaleza.—Efectos jurídicos de la declaración.
 Tema 15. Reconocimiento y aforo de las mercancías.
 Tema 16. Inspección.—Personas obligadas al descubrimiento y persecución de las infracciones aduaneras.
 Tema 17. La recaudación del impuesto.—Sus clases.
 Tema 18. Reclamaciones.—Clases y procedimiento.—Revisión: procedimiento y efectos.

Tema 19. Análisis de la importación y exportación por vía terrestre.
 Tema 20. Análisis de la importación y exportación por vía marítima.
 Tema 21. Análisis de la importación y exportación por vía aérea.
 Tema 22. Relaciones aduaneras no definitivas.—Concepto y clases.
 Tema 23. La importación temporal.—Concepto, naturaleza y régimen jurídico.
 Tema 24. La importación temporal de automóviles.—Régimen jurídico.—Matrícula turística.
 Tema 25. Otros supuestos de importación temporal.—Convenios internacionales sobre la materia.—Especial estudio de los cuadernos ECS y ATA.
 Tema 26. La exportación temporal.
 Tema 27. Tránsito.—Concepto y régimen jurídico.—El régimen TIR.—El régimen TIF.—El «Draw-back», concepto y naturaleza.—Régimen jurídico.
 Tema 28. La admisión temporal.—Concepto y naturaleza.—Régimen jurídico.
 Tema 29. Depósito.—Concepto y clases.—Naturaleza.—Régimen jurídico.
 Tema 30. Régimen jurídico de puertos, zonas y depósitos francos.
 Tema 31. El comercio de cabotaje.—Concepto y clases.—Régimen jurídico.
 Tema 32. El Impuesto de compensación de gravámenes interiores.—Concepto y naturaleza del Impuesto de compensación.
 Tema 33. Gestión de las liquidaciones del Impuesto de compensación de gravámenes interiores.
 Tema 34. El Impuesto de compensación y de gravamen interior en el Derecho español.—Antecedentes del impuesto actual. Hecho imponible y nacimiento de la obligación tributaria.—Sujeto pasivo.—Base impositiva y tipo impositivo.
 Tema 35. La desgravación fiscal a la exportación.—Concepto, naturaleza y régimen jurídico.
 Tema 36. Las infracciones en materia de Aduanas: estudio general del problema.—La infracción tributaria aduanera: concepto, naturaleza y clases.
 Tema 37. Tipos legales de infracción tributaria aduanera.—Responsables.—Sanciones: concepto, graduación y exoneración.—Las infracciones especiales.
 Tema 38. Contrabando: concepto y legislación.—Infracciones de contrabando: enumeración y clasificación por razón de la cuantía.—Personas responsables principal y subsidiariamente.
 Tema 39. Circunstancias de inimputabilidad y de justificación.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad.—Delitos conexos.—Sanciones: clases, efectos y aplicación.—Extinción de la responsabilidad; prescripción.
 Tema 40. Descubrimiento y persecución de las infracciones. Jurisdicción en materia de contrabando: órganos y competencias.—Procedimiento.—Recursos.
 Tema 41. Funciones del Tribunal Superior.—Indultos, condonaciones y suspensión condicional de la prisión subsidiaria.—Delitos monetarios; supuestos.—Jurisdicción y procedimiento.

Derecho Administrativo

Tema 1. El concepto jurídico de la Administración Pública. El Derecho Administrativo: sus relaciones y sistemática.—El Derecho Administrativo y la Ciencia de la Administración.—La codificación del Derecho Administrativo.
 Tema 2. El régimen administrativo.—Los modos de sumisión del Estado al Derecho.—El régimen administrativo continental. El régimen anglosajón.—Peculiaridades del sistema español.
 Tema 3. Las fuentes del Derecho Administrativo.—Jerarquía de las fuentes y jerarquía de las normas.—El principio de legalidad de la actividad administrativa.—La actividad administrativa discrecional.—Los límites del poder discrecional.—La desviación de poder.
 Tema 4. La Ley como fuente del Derecho Administrativo.—Clases de Leyes.—Eficacia, interpretación y derogación de las Leyes.—Las disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley. Reglamentos.—Otras fuentes.
 Tema 5. Los sujetos en el Derecho administrativo.—Personas jurídicas públicas y privadas.—Criterio de distinción.—Administración territorial y Administración institucional.—Relaciones jurídicas entre los Organos de la Administración.—La capacidad de las personas jurídicas públicas y las potestades administrativas.
 Tema 6. La teoría de la actividad administrativa del administrado.—La situación jurídica de los administrados: el prin-

cipio de igualdad.—La capacidad jurídica del administrado.—La actividad del administrado y los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos y los derechos subjetivos debilitados.—Potestades y deberes públicos.—Otras situaciones jurídicas subjetivas.

Tema 7. El acto jurídico y el acto administrativo.—Concepto y elementos del acto administrativo.—Clases de actos administrativos.—El acto administrativo y los hechos u operaciones materiales administrativos.—Requisitos de validez y vicios de los actos administrativos.—Efectos jurídicos de los actos administrativos.—El silencio administrativo.—La ejecutoriedad del acto administrativo y la acción de oficio.—La suspensión de la ejecución.

Tema 8. La invalidez de los actos administrativos.—Nulidad y anulabilidad.—Efectos y límites de la invalidez.—Conversión, convalidación e invalidez ulterior.—La revocación de oficio y a instancia de parte.—La revisión de actos por la Administración en la vía jurisdiccional; el proceso de lesividad.

Tema 9. Los contratos administrativos: naturaleza y régimen jurídico.—Los elementos del contrato administrativo.—Incapacidades e incompatibilidades en la contratación administrativa.—La forma de la contratación administrativa.—Principios que dominan la ejecución del contrato.—Poderes de la Administración en la ejecución del contrato.—La responsabilidad contractual: sus garantías.—Extinción y nulidad de los contratos administrativos.

Tema 10. El procedimiento administrativo como garantía.—La Ley de Procedimiento Administrativo.—Su ámbito de aplicación.—El procedimiento general y los procedimientos especiales.—Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 11. El procedimiento general.—Los interesados.—Iniciación.—Ordenación.—Instrucción.

Tema 12. El procedimiento general.—La prueba.—Concepto, clases, sujeto y objeto.—Eficacia de la prueba.—Medios de prueba.—La prueba testifical, documental y de presunciones.—Alegaciones.

Tema 13. El procedimiento general.—Terminación.—Ejecución.—Los recursos administrativos.—La legitimación para recurrir.—Interposición y tramitación.—El recurso de reposición.—El recurso de alzada.—El recurso de revisión.—El denominado recurso de queja.

Tema 14. El recurso económico-administrativo.—Caracteres generales de este recurso: concepto, fundamento, naturaleza y fuentes.—Estructura y competencia de los Organos de la jurisdicción económico-administrativa.—Ámbito material y formal de la jurisdicción.—Facultades de revisión.—Legitimación para recurrir.

Tema 15. El recurso económico administrativo.—Procedimiento normal en única y primera instancia.—Interposición de la reclamación, tramitación y terminación.—Efectos de la ejecución.—Recursos contra resoluciones de la jurisdicción económico-administrativa.

Tema 16. El recurso contencioso-administrativo.—Organos de esta jurisdicción.—Actos impugnables y actos excluidos.—Nacimiento y desarrollo del proceso.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración.—La responsabilidad de autoridades y funcionarios.

Tema 18. El servicio público.—Modos de gestión de los servicios públicos.—Estudio especial de la concesión administrativa.

Tema 19. Modalidades de la actividad administrativa en materia económica.—Organización administrativa comparada de la planificación económica.—Tipos de planes económicos y su norma jurídica.—Derecho positivo español: la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Tema 20. La organización administrativa: elementos y principios.—Centralización, descentralización y desconcentración administrativa.—La tutela administrativa: concepto y clases.—Teoría de la representación del Organo Relaciones entre los Organos.—Organos colegiados.—La coordinación administrativa.

Tema 21. El dominio público.—Clasificación de los bienes de dominio público.—El dominio privado de la Administración.—La Ley de Bases del Patrimonio del Estado y su texto articulado.

Tema 22. La función pública.—Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración.—Organos superiores de la función pública.—Personal al servicio de la Administración pública.—Funcionarios de carrera: selección, formación y perfeccionamiento.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones.—Plantillas orgánicas y provisión de puestos.

Tema 23. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera.—Régimen disciplinario.—Derechos econó-

micos de los funcionarios.—Funcionarios de empleo.—Los derechos pasivos de los funcionarios.—Pensiones ordinarias y extraordinarias.—La base reguladora.—Tiempo de servicio y demás factores determinantes de los haberes pasivos.—Procedimiento para el reconocimiento y declaración de los derechos pasivos.—Recursos.

Tema 24. Conflictos y competencias.—Consideraciones generales.—Derecho positivo español.—Cuestiones de competencia positiva y negativa.—Conflictos de atribuciones.

Tema 25. Organización administrativa central de España.—El Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas de Gobierno.—La Presidencia del Gobierno.—La Comisaría del Plan de Desarrollo.—La oficina de coordinación y programación económica.—El Consejo de Estado.—El Consejo de Economía Nacional.

Tema 26. Departamentos ministeriales.—Atribuciones generales de los Ministros.—Subsecretarios.—Directores generales y Secretarios generales Técnicos.—Delegación de atribuciones.

Tema 27. Ministerio de Hacienda: antecedentes y organización actual.—Funciones reservadas al Ministro.—Subsecretarios. Secretaría General Técnica.—Direcciones Generales.—Organismos centralizados y entes autónomos adscritos al Ministerio de Hacienda.—Estudio especial de la Jefatura Delegada para la Represión del Contrabando.

Tema 28. Administración territorial de la Hacienda Pública: su organización.—Competencia de los órganos y servicios que la integran.—Atribuciones de los Delegados, Subdelegados y demás Jefes.—Relaciones de la Administración Territorial de la Hacienda con la Administración Local.

Tema 29. La Administración del Estado en las provincias.—División general y divisiones administrativas especiales del territorio nacional.—Jefaturas y Delegaciones Regionales y Provinciales de Servicios.—Gobernadores civiles.—Antecedentes históricos.—Sus facultades como representantes superiores del Gobierno en los respectivos territorios.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 30. La Administración institucional, indirecta o descentralizada.—Las entidades estatales autónomas.—Organismos autónomos: Servicios administrativos sin personalidad jurídica. Empresas nacionales: su regulación en nuestro derecho positivo. La Administración y la Organización Sindical.

Tema 31. Funciones del Estado en relación con la industria.—Clasificación de las industrias.—Protección a la industria nacional.—El Instituto Nacional de Industria: organización, competencia y funcionamiento.—Industrias de interés preferente.—Referencia especial a la industria eléctrica: intervención administrativa.

Tema 32. Funciones del Estado en relación con el comercio exterior: regulación administrativa.—Régimen de moneda y divisas.—El Instituto Español de Moneda Extranjera: sus funciones.—Comercio interior: régimen jurídico y defensa contra las prácticas restrictivas de la libre competencia.—La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Cámaras de Comercio Industria y Navegación.

Tema 33. Comunicaciones terrestres.—La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles: régimen jurídico.—Comunicaciones marítimas: organización y medidas estatales para su desarrollo y protección.—Comunicaciones aéreas: régimen jurídico y organización.

Tema 34. Información.—Prensa, radiodifusión, televisión, cinematografía y teatro.—Turismo: ordenación de actividades, Empresas y profesiones turísticas.—Centros y zonas de interés turístico nacional.—Planes de promoción y ordenación del turismo. Organos de gestión, coordinación y vigilancia.

Derecho Mercantil

Tema 1. Concepto de Derecho Mercantil.—El Derecho Mercantil español.—Los actos de comercio subjetivos y objetivos.—Los actos de comercio mixtos.—Fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 2. Objeto mercantil.—Las cosas mercantiles.—La mercancia.—Nombre comercial, marcas y otros signos de propiedad industrial.—El principio de seguridad en el tráfico mercantil.

Tema 3. La contabilidad mercantil.—Valor jurídico de los asientos contables.—El Registro Mercantil.—Empresas y actos inscribibles.—Registros especiales.

Tema 4. El empresario; su delimitación jurídico mercantil. Concepto doctrinal y legal del comerciante.—El comerciante individual: capacidad, incapacidad y prohibiciones.—El comerciante extranjero; capacidad y requisitos para ejercer el comercio en España.

Tema 5. La Sociedad mercantil.—Concepto, naturaleza y clases.—La nacionalidad de las Sociedades mercantiles.—Requi-

sitos para la constitución de los diferentes tipos de Sociedades mercantiles.—La Sociedad irregular.—Fusión y transformación de las Sociedades mercantiles.—Disolución y liquidación de las Sociedades mercantiles.

Tema 6. Los auxiliares del comerciante.—Los Agentes mediadores de comercio: su clasificación.—Agentes de Cambio y Bolsa.—Corredores de Comercio.—Corredores Intérpretes de Buzes.—La figura del Agente de Aduanas.

Tema 7. Los títulos de crédito.—Concepto y caracteres.—Clasificación.—Títulos nominativos.—Títulos al portador.—Transmisión, irreivindicabilidad y extinción.—Títulos a la orden.—Títulos de tradición.—El resguardo de almacenes generales de depósitos.—La carta de porte.—El conocimiento de embarque.

Tema 8. La letra de cambio.—Función económica y jurídica de la letra de cambio.—La letra de cambio y la relación causal.—Capacidad y requisitos formales.—Cláusulas potestativas y prohibidas.—La letra en blanco.—La letra de cambio en moneda extranjera.—«Letras documentadas».—El cheque: su concepto y clase.—Requisitos de forma y de fondo.

Tema 9. Obligaciones mercantiles: sus características.—Contratos mercantiles.—La contratación entre ausentes.—La forma y la prueba del contrato.—La prescripción en el Derecho mercantil.

Tema 10. Mandato y comisión mercantil.—Elementos, contenido y extensión.—Supuestos especiales de comisión.—La representación en Derecho mercantil.—Concepto, clases, requisitos y efectos.

Tema 11. El contrato de compraventa mercantil.—Efectos.—Obligaciones de las partes.—El contrato de suministro.—La venta en establecimientos mercantiles.—El contrato de depósito: depósito regular e irregular.—Depósitos mercantiles especiales: depósitos en almacenes generales.—El contrato de préstamo mercantil.—Los contratos bancarios en general.

Tema 12. El contrato de transporte terrestre.—El deje de cuenta.—Transporte combinado.—Especialidades del transporte ferroviario.

Tema 13. El contrato de seguro: concepto y caracteres.—Clases.—Los sujetos del contrato de seguro.—La póliza.—Reaseguro, contraseguro y seguro subsidiario.—Efectos del contrato de seguro.—Extinción de la relación.

Tema 14. El contrato de seguro de transporte.—Su naturaleza jurídica: concepto y clases.—Elementos personales, reales y formales.—Contenido.—Extinción del contrato.

Tema 15. El seguro de crédito.—El seguro de crédito a la exportación; sistemas adoptados en el Derecho comparado.—El seguro de crédito a la exportación en la legislación española.—Concepto y clasificación de los riesgos.—Alcance y modalidades de la garantía, según se trate de riesgos «comerciales» o «políticos y extraordinarios».

Tema 16. Los contratos de garantía.—El contrato de fianza.—El contrato de prenda.—Prenda sin desplazamiento de la posesión.—La hipoteca mobiliaria: distintas modalidades de esta hipoteca.

Tema 17. Comercio marítimo en general: su definición y división.—El Derecho marítimo como parte del Derecho mercantil: su concepto y notas características.—El Derecho marítimo en nuestro Código de Comercio.—Las fuentes del Derecho marítimo.

Tema 18. El buque: su concepto y naturaleza jurídica en nuestro Derecho positivo.—Nacionalidad del buque.—Modos de adquirir la propiedad.—Compraventa de buques.—Ventas marítimas: especialidad de la venta CIF.

Tema 19. Registro de buques.—Sociedades de clasificación de buques.—Adquisición y constitución de derechos reales sobre el buque.—Los créditos marítimos y su especial naturaleza.—Patrimonio de mar.—El crédito hipotecario naval.—Convenio internacional sobre unificación de ciertas reglas relativas a los privilegios e hipotecas marítimas.

Tema 20. Concepto del comerciante marítimo: el carácter de empresario.—Equiparación entre naviero y comerciante marítimo.—La responsabilidad especial del naviero y del propietario del buque.

Tema 21. Auxiliares y agentes del naviero.—El gestor naval: naturaleza legal, capacidad, nombramiento, extensión del poder, obligaciones y responsabilidad.—El Capitán del buque: su estatuto profesional, carácter, facultades, obligaciones y responsabilidad.

Tema 22. La oficialidad del buque.—El sobrecargo.—La tripulación.—La dotación: su concepto y notas distintivas.—Consignatarios y Agentes navieros.—El consignatario del buque: su concepto, funciones y obligaciones.

Tema 23. El contrato de fletamento: su concepto y naturaleza.—Clases de fletamento.—Elementos del contrato.—Docu-

mentación del contrato: la póliza de fletamento.—El conocimiento de embarque: su concepto, requisitos y expedición.—El conocimiento como título probatorio, como título de crédito y como título de tradición.—Las cláusulas de exoneración y el Convenio Internacional de Bruselas de 1924.

Tema 24. Contenido del contrato de fletamento: obligaciones del fletante y del fletador.—Rescisión del contrato.—Examen especial de la responsabilidad del fletante; causas que la excluyen o modifican.—Contrato de subfletamento.—Contrato de pasaje.—Obligaciones de la Empresa de navegación.—Obligaciones del pasajero.—Rescisión del contrato.

Tema 25. Contrato de préstamo a la gruesa: antecedentes, concepto y naturaleza jurídica.—Elementos del contrato.—Contenido del contrato.—Concurrencia de varios contratos.

Tema 26. Contrato de seguro marítimo: concepto y clases.—Elementos del contrato.—El riesgo.—La indemnización.—La prima.—Contenido del contrato.—La acción de abandono.—Nulidad y rescisión del contrato.—El reaseguro marítimo.

Tema 27. La avería en general.—Concepto legal de la avería común: casos y distinción.—Contribución a la avería: reglas para la justificación, liquidación y distribución de las averías.—Su regulación internacional.

Tema 28. La avería particular.—La arribada forzosa.—El abordaje.—El naufragio.—La asistencia y el salvamento.

Tema 29. Comercio aéreo.—El espacio aéreo: su naturaleza. Soberanía de las naciones sobre el mismo.—El Derecho aeronáutico y sus analogías con el Derecho de la navegación.—La autonomía del Derecho aeronáutico: su definición y caracteres fundamentales.

Tema 30. Fuentes del Derecho aeronáutico.—Concepto jurídico de la aeronave: clasificación y nacionalidad.—Registro y certificado de matrícula.—Certificado de navegabilidad.

Tema 31. Propiedad y documentación de la aeronave.—Concepto jurídico de los denominados «espacio de tráfico o aeropuerto».—Aeropuertos internacionales y aduaneros.—Reglas de Chicago.—Legislación española.—La Empresa aeronáutica.—El personal aeronáutico.

Tema 32. Contrato de transporte de mercancías sobre líneas aéreas regulares.—La carta de porte: caracteres.—Contrato de transporte de viajeros y equipajes.—El contrato de pasaje.—Transporte de equipajes.—Reglamentación de los transportes internacionales.—La Convención de Varsovia.

Hacienda pública y Derecho tributario español

Tema 1. La Ciencia de la Hacienda.—El Derecho financiero y el Derecho tributario.—Concepto de la Hacienda pública.—Aspectos jurídicos y económicos.—Fuentes y Codificación del Derecho financiero.

Tema 2. El gasto público: concepto y clasificaciones.—La expansión del gasto público y su fundamentación teórica.—Régimen jurídico de su ordenación y control.—Efectos económicos del gasto público.—La política social y el gasto público.

Tema 3. Ingresos públicos: su concepto y clasificación.—Precios privados, cuasiprivados y públicos.—Precios políticos.—Las contribuciones especiales.—La Empresa pública.

Tema 4. El impuesto: su concepto y fundamento.—La distribución técnica del impuesto.—Imposición directa e indirecta: real y personal.—Clasificación según la Ley General Tributaria.

Tema 5. La equidad en la distribución de la carga impositiva.—Fundamentación científica de la proporcionalidad y progresividad impositivas.—Modernas objeciones a la progresividad.

Tema 6. Distribución económica del impuesto.—La traslación de los impuestos; alternativas según el tipo de impuesto y la forma de mercado; teorías clásicas y críticas modernas.

Tema 7. La imposición de producto: sus elementos y problemáticas de los impuestos antiguos y nuevos de producto.—Efectos económicos.

Tema 8. La imposición personal sobre la renta de las personas físicas y jurídicas; su problemática y efectos económicos.

Tema 9. La imposición sobre el patrimonio: problemática y efectos económicos.—Los impuestos sucesorios y su trascendencia económica.

Tema 10. La imposición sobre la circulación de bienes: su campo de aplicación y problemas esenciales.—Efectos económicos.—Impuesto sobre la circulación exterior de bienes.

Tema 11. La imposición sobre el gasto; ventajas e inconvenientes.—Efectos económicos.—Los monopolios fiscales.—La parafiscalidad.

Tema 12. La Hacienda extraordinaria; su problemática.—La enajenación de bienes patrimoniales.—La inflación como figura impositiva.

Tema 13. La deuda pública: concepto y fundamento.—Su analogía con el impuesto extraordinario sobre patrimonio.—Tipos principales de deuda.—La concepción clásica y las posiciones actuales; problemas económicos.

Tema 14. La política fiscal: sus objetivos.—Sus relaciones con el presupuesto, la imposición, los gastos públicos, la inflación, la estabilidad económica y el desarrollo económico.

Tema 15. El presupuesto: concepto y clases; concepciones clásicas y modernas.—Los efectos económicos del presupuesto equilibrado.—El presupuesto totalizador del sector público.

Tema 16. Presupuestos Generales del Estado español: su concepto, formación, aprobación y estructura.—Idea de los presupuestos de Organismos autónomos.—La clasificación económico-funcional.—Integración del presupuesto estatal en el Plan de Desarrollo Económico.

Tema 17. Sistema tributario español vigente.—Significado económico, social y jurídico de la reforma operada por la Ley de 11 de junio de 1964.—La cooperación económica europea y el sistema tributario.

Tema 18. La relación jurídico-tributaria: concepto, naturaleza y elementos.—Nacimiento y extinción.—El hecho imponible.

Tema 19. Sujeto pasivo: clases y obligaciones.—Otros responsables del tributo.—Capacidad de obrar en el orden tributario: la representación.—El domicilio fiscal.

Tema 20. La base: regímenes de estimación.—Medios de comprobación de valores: concepto de base liquidable.—La deuda tributaria: formas de pago, plazos y garantías.

Tema 21. Gestión tributaria: procedimiento.—La declaración tributaria.—Comprobación e investigación.—La prueba: su valoración.

Tema 22. La liquidación tributaria: sus clases.—Recaudación: fases.—Procedimiento de apremio.

Tema 23. Inspección de los tributos: competencia.—Documentación y requisitos.—Jurados tributarios: naturaleza y competencia.—Impugnación de sus acuerdos.

Tema 24. Revisión de actos en vía administrativa.—Recurso de reposición.—Actos reclamables en vía económico-administrativa.

Tema 25. Contribución territorial rústica.—Cuotas fija y proporcional; regímenes de estimación de la base imponible.—Efectos económicos de este impuesto.

Tema 26. Contribución territorial urbana: régimen jurídico. Su trascendencia económica y política.

Tema 27. Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal: su naturaleza y régimen jurídico.

Tema 28. Impuesto sobre las rentas de capital: sus características legales.—Su conexión con la política económica.

Tema 29. Impuesto sobre actividades y beneficios industriales y comerciales.—Cuota de licencia.—Cuota por beneficios.—Regímenes de determinación de la base imponible.

Tema 30. Impuesto general sobre la renta de las Sociedades y demás entidades jurídicas: régimen jurídico.—Principales problemas económicos.

Tema 31. Impuesto general sobre la renta de las personas físicas: su tratamiento legal.—Su trascendencia económica, especialmente en el proceso de capitalización.

Tema 32. Impuesto general sobre las sucesiones: ordenación legal y efectos económicos. Bienes de las personas jurídicas.—Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—Aumento de valor de las fincas rústicas y urbanas: idea de su régimen legal y principales problemas económicos.

Tema 33. Impuesto general sobre el tráfico de las Empresas.—Disposiciones generales.—Liquidación del impuesto en las importaciones.—Devoluciones.—Consideración económico-financiera del impuesto.

Tema 34. Imposición sobre el lujo: régimen vigente.—Liquidación en las importaciones.—Trascendencia económica y financiera.—Imposición sobre el consumo.—Consideración económica por su naturaleza y por sus medios de recaudación.

Tema 35. Monopolio de tabacos.—Monopolio de petróleos: servicios que comprenden y aspectos más importantes de los contratos con las Compañías arrendatarias.—La Lotería Nacional.

Tema 36. Tasas y exacciones parafiscales; su concepto, naturaleza y repercusión.—Haciendas provincial y municipal; sus fuentes financieras.

Comercio internacional

Tema 1. El comercio internacional: su concepto.—Desarrollo histórico de la teoría del comercio internacional.—El mercantilismo.—La teoría de Adam Smith de las ventajas absolutas.

Tema 2. La teoría de los costes comparativos.—Formulaciones clásica y moderna.—Crítica.

Tema 3. La teoría de los valores internacionales y la demanda recíproca.—Formulaciones clásica y moderna.—Crítica.

Tema 4. La teoría de los costes de sustitución de Haberler. El modelo Hacksher-ohlin: Dotación de factores de producción y cambio internacional.

Tema 5. El mecanismo de los precios en el comercio internacional.—La relación real de intercambio, el significado de las elasticidades de oferta y demanda internacionales.

Tema 6. El comercio exterior y la renta nacional.—La propensión a la importación.—El multiplicador del comercio exterior.—Inversiones e importaciones; el acelerador del comercio exterior.

Tema 7. El cambio exterior.—Tipos de cambio: clases.—Cambios especiales para la importación y para la exportación.—El tipo de cambio y los movimientos de capital.

Tema 8. El mercado de divisas: sus funciones.—La elasticidad de la demanda y oferta de divisas y el tipo de cambio.—El arbitraje.—El mercado de futuros.

Tema 9. Devaluación: su significación económica.—Sus diferencias con la depreciación.—Efectos de la devaluación.—El «dumping» de cambios.—Convertibilidad y posición exterior de la moneda.

Tema 10. La balanza de pagos.—Análisis de las partidas que la integran.—La balanza de pagos en España: evolución y situación actual.

Tema 11. Los movimientos internacionales de capital: sus clases.—Movimientos de capital a corto y a largo plazo: sus efectos.

Tema 12. El proceso de las transferencias de capital.—Los desequilibrios de la balanza de pagos: métodos de ajuste.

Tema 13. El capital público exterior a largo plazo y la economía española.—Las inversiones de capital privado extranjero de España: su evolución y ordenación actual.—Los movimientos financieros a corto plazo y la economía española.

Tema 14. La política comercial exterior.—La política comercial librecambista y la política comercial proteccionista.—Controversia librecambio-proteccionismo en la literatura económica.

Tema 15. Las restricciones cuantitativas del comercio exterior: su comparación con los derechos de aduanas.—Los contingentes.—El sistema de licencias.—Las restricciones cuantitativas del comercio exterior de España.

Tema 16. Control de cambios.—Tipos de cambios.—Tipo de cambio y comercio exterior de España.—El dictamen de la Comisión del patrón oro en 1928.—La política española de intervención de los cambios a partir de 1928.

Tema 17. La política de fomento a la exportación.—Primas a la exportación.—Otras formas de fomento a la exportación.—La política de fomento a la exportación en España.

Tema 18. El «dumping»: clases y efectos.—Disposiciones del G. A. T. T. y del Tratado de Roma sobre el «dumping».—Medidas «antidumping».—Las medidas «antidumping» en España.

Tema 19. La evolución reciente de la política comercial internacional.—Estructura tradicional del comercio mundial.—Transición del librecambio al proteccionismo.—Las primeras medidas intervencionistas en el decenio 1920-1930.

Tema 20. Los efectos de la gran depresión de 1930 sobre el comercio mundial.—La política de tratados.—La política comercial durante la segunda guerra mundial.—Intento de vuelta a la estructura tradicional del comercio.—La Carta de La Habana y el proyecto de creación de una Organización Internacional de Comercio.

Tema 21. El Acuerdo General sobre Aranceles de Aduanas y Comercio.—Evolución de la política del G. A. T. T.

Tema 22. Las Conferencias Arancelarias.—Los problemas actuales del G. A. T. T. y su futuro.—El G. A. T. T. y España.

Tema 23. Los problemas comerciales en Europa.—La Organización Europea de Cooperación Económica: su evolución.—La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.

Tema 24. Las tendencias recientes del comercio internacional.—Los problemas comerciales de los países en vías de desarrollo. La inestabilidad a corto plazo de sus ingresos por exportaciones.

Tema 25. La disminución de la relación real del intercambio de los países en vías de desarrollo.—El problema de su desequilibrio comercial a largo plazo.

Tema 26. Los intentos de solución a los problemas comerciales de los países en vías de desarrollo.—Acuerdos sobre productos básicos: su finalidad.—Consideraciones sobre su eficacia.

Tema 27. La estabilización de los ingresos derivados de las exportaciones.—La propuesta de la Comisión de productos básicos de las Naciones Unidas.—El Proyecto de la Organización

de Estados Americanos.—La posición del Fondo Monetario Internacional en esta materia.

Tema 28. Los problemas de la balanza de pagos de los países en desarrollo.—La necesidad de financiación y la insuficiencia de los medios disponibles.—El peso de la deuda exterior.

Tema 29. La Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo.—Medidas propugnadas para el desarrollo del comercio.—El problema de las preferencias.—La Junta de Comercio y Desarrollo

Tema 30. El sistema comercial de los países del Este.—El Consejo de Asistencia Económica Mutua (COMBECON).—El comercio de los países del Este con los países occidentales y con los países en vías de desarrollo.

Política aduanera y arancelaria

Tema 1. Política aduanera y arancelaria.—Sus objetivos.—Su eficacia y limitaciones.

Tema 2. La política aduanera y la coyuntura.—La política aduanera de estabilización.—El Arancel de Aduanas como instrumento de transmisión de las fluctuaciones económicas.

Tema 3. La política aduanera y el desarrollo económico.

Tema 4. Efectos de los derechos de Aduanas sobre el precio y el consumo de las mercancías gravadas

Tema 5. Efectos de los derechos de Aduanas sobre la renta nacional, sobre los precios de los factores y sobre la distribución de la renta.

Tema 6. Los derechos de Aduanas a la entrada y sus efectos sobre la exportación.—Los derechos de Aduanas como medio de actuar sobre la balanza de pagos y el tipo de cambio.

Tema 7. El problema de la incidencia de los derechos de Aduanas: análisis de los factores que influyen en su traslación. El Arancel óptimo.—Evasión de los derechos de Aduanas: sus efectos.

Tema 8. El Arancel de Aduanas como instrumento básico de la política comercial exterior.—Estructura externa y ordenación interna.—Diversos tipos de aranceles de Aduanas.

Tema 9. Clasificación arancelaria.—El problema de la especialización arancelaria y sus métodos.—Principios aplicables al adeudo de mercancías no tarifadas expresamente.—Aforo de los productos nuevos.—Repertorio arancelario

Tema 10. El problema de la unificación de las nomenclaturas arancelarias.—Trabajos realizados en este sentido.—En Convenio de Bruselas sobre la nomenclatura, de 15 de diciembre de 1950.

Tema 11. La política de elaboración del Arancel de Aduanas.—Los poderes del Gobierno en materia aduanera.

Tema 12. El proteccionismo integral y la protección relativa otorgada por el Arancel.—Criterios para la medición del grado de protección.—Comparación de Aranceles.

Tema 13. Naturaleza de los derechos de Aduanas.—Su doble carácter fiscal y económico.—Los derechos de Aduanas como impuestos.—Recargos e impuestos relacionados con el tráfico exterior de mercancías.

Tema 14. Diversas clasificaciones de los derechos de Aduana.—Derechos «ad valorem», específicos y mixtos.—Modos de corregir el efecto de las variaciones de los precios sobre los derechos específicos.—Rendimiento y margen de protección con los diversos tipos de derechos.

Tema 15. Determinación de la cuantía de los derechos de Aduana.—Elementos cualitativos para la aplicación del Arancel. La especie arancelaria.—El origen.—La procedencia.

Tema 16. Elementos cuantitativos en la aplicación del Arancel.—Los elementos específicos: peso, cuenta y medida.—El problema del valor desde el punto de vista aduanero.

Tema 17. Criterios y procedimientos de valoración aduanera. Disposiciones del G. A. T. T. relativas a la valoración en Aduana.—El Convenio de Bruselas sobre el valor en Aduana.

Tema 18. La definición del valor de Bruselas: elementos esenciales y noción adoptada.—Las notas interpretativas de la definición.—Control del valor en Aduana.—Métodos de valoración en Aduana.

Tema 19. La política aduanera española en el siglo XIX.—Las ideas librecambistas inglesas y el Arancel de 1869.

Tema 20. La política aduanera española en el siglo XX. La Ley de Bases Arancelaria y los Aranceles de 1906.—Los Aranceles de 1922.

Tema 21. La política aduanera española a partir de 1960. La Ley Arancelaria de 1 de mayo de 1960.—Las modificaciones del Arancel; su evolución a partir de 1960.

Tema 22. El Arancel de Aduanas vigente en España: su estructura general.—Reglas generales y complementarias para la interpretación de la nomenclatura del Arancel de Aduanas.

Tema 23. Las disposiciones preliminares del Arancel español vigente.—Las disposiciones españolas vigentes en materia de valoración aduanera de mercancías.

Tema 24. Proteccionismo administrativo.—Medidas administrativas y sanitarias.—Acuerdos internacionales para simplificación de las formalidades aduaneras.—Labor del Consejo de Cooperación Aduanera en esta materia.

Tema 25. La política aduanera prohibicionista: fundamento, modalidades y efectos económicos.—La prohibición aduanera en España.—La política aduanera de lucha

Tema 26. La política aduanera discriminatoria: origen, evolución y situación actual.—Efectos económicos.—Derechos preferenciales y diferenciales.—La política discriminatoria en España.

Tema 27. La política aduanera de suspensión de derechos.—Franquicias y reducciones arancelarias dentro del área aduanera.—Depósitos de comercio.—Franquicias por exclusión del área aduanera: puertos, zonas y Depósitos Francos.

Tema 28. La franquicia aduanera territorial en la legislación española vigente.

Tema 29. La franquicia aduanera temporal: modalidades y principios en que se inspira.—Importación temporal: admisión temporal «draw-back» o devolución de derechos y reposición con franquicia de materias primas.

Tema 30. La franquicia aduanera temporal en la legislación española vigente.

Tema 31. La franquicia aduanera temporal en el comercio de exportación: normas y principios en que se inspira.—Su aplicación en España.—El comercio de tránsito.—Convenios internacionales en materia de suspensión de derechos.

Tema 32. La cooperación económica internacional y la política aduanera.—Los acuerdos plurilaterales anteriores a 1939: labor de la Sociedad de Naciones.—La cooperación aduanera internacional a partir de 1939.

Tema 33. El Consejo de Cooperación Aduanera: origen, fines y funcionamiento.—Realizaciones y orientación actual de sus trabajos.

Tema 34. La Cámara de Comercio Internacional: objetivos.—Organización y métodos de trabajo.—Realizaciones en el ámbito aduanero.

Organización económica internacional

Tema 1. La estructura tradicional de la economía internacional: sus bases.—La política económica internacional desde el fin de la primera guerra mundial hasta la gran depresión.—Explicación de la crisis.—La política económica internacional desde la gran depresión hasta la segunda guerra mundial.

Tema 2. La política económica internacional de la segunda guerra mundial.—La Ley de Préstamos y Arriendos.—El problema de la reconstrucción económica internacional y en especial de Europa.—La Administración de Socorros y Reconstrucción de la ONU (UNRRA).—El programa de recuperación europea.

Tema 3. Las soluciones al problema monetario internacional.—La Conferencia de Bretton Woods: los planes presentados. Características fundamentales del sistema acordado.

Tema 4. El Fondo Monetario Internacional: finalidades, recursos, organización y administración.—Operaciones del Fondo.

Tema 5. La política del Fondo Monetario Internacional.—La supresión de las restricciones a los intercambios.—La política sobre tipos de cambios.—La política de préstamos.—La política en materia de liquidez internacional

Tema 6. La evolución hacia un sistema multilateral de pagos en Europa.—La Unión Europea de Pagos.—El Acuerdo Monetario Europeo.—El área de la libra esterlina: su evolución y problemas actuales.

Tema 7. La convertibilidad monetaria de 1958: característica y consecuencia.—El actual sistema monetario internacional: sus defectos.

Tema 8. Los planes de centralización de las reservas internacionales.—Los planes para una revalorización del precio del oro.—Los planes de flexibilidad de los tipos de cambio.—Otros planes.

Tema 9. La cooperación internacional para el desarrollo económico.—La política de las Naciones Unidas.—El Consejo Económico y Social (ECOSOC).—Las Comisiones Económicas.—Las Agencias especializadas.

Tema 10. La financiación del desarrollo económico.—El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRD).—Carácter de sus operaciones y principios que la rigen.—El mecanismo de concesión de créditos.—Evolución de la política de préstamos.—Crítica a la política seguida por el BIRD y perspectivas.

Tema 11. La insuficiencia de los recursos del BIRD.—El Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico (SUNFED).—La Cooperación Financiera Internacional. La Asociación de Desarrollo Internacional.—Otros Organismos y proyectos.

Tema 12. Las medidas propugnadas por la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo con vistas al desarrollo de las zonas atrasadas.—Especial referencia a las medidas de orden financiero.

Tema 13. El ideal de la integración económica.—Concepto y formas de integración.—Integración y bienestar económico.

Tema 14. Uniones Aduaneras: concepto, clases y caracteres. Factores determinantes de su constitución.—El problema de la fijación de la tarifa arancelaria común.—Efectos sobre la producción, el consumo, el comercio y el bienestar económico.

Tema 15. Las economías de escala y los actuales procesos de integración.—Las economías externas y los actuales procesos de integración.

Tema 16. Problemas regionales en el Mercado Común.—La armonización de las políticas sociales.

Tema 17. Los problemas fiscales.—El presupuesto de un mercado común.—La armonización de los impuestos indirectos. La armonización de la imposición directa.

Tema 18. La unificación monetaria y la balanza de pagos.—La balanza de pagos de la Unión.—Los tipos de cambio.—Estabilidad y desarrollo dentro de la Unión.

Tema 19. La integración económica europea: primeros pasos.—El BENELUX.—La Comisión Europea del Carbón y del Acero (CECA).

Tema 20. La Comunidad Económica Europea: su origen e implicaciones.—Las instituciones de la Comunidad.—La unión aduanera dentro del Mercado Común Europeo.

Tema 21. La situación especial de la Agricultura dentro de la CEE.—Los Acuerdos de Bruselas.

Tema 22.—La política de la Comunidad Económica Europea. Los Convenios de Asociación de la Comunidad con terceros países y con los territorios de Ultramar.—Otros acuerdos de la Comunidad.

Tema 23. El intento de crear un Área de Comercio Libre.—La Asociación Europea de Libre Comercio.—Los intentos de integración de los países de la Asociación en el Mercado Común Europeo.

Tema 24. La integración en Hispanoamérica.—La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.—La integración centroamericana.—Otros intentos de integración económica.

Tema 25. Los problemas de la economía española ante la integración económica europea.

Tema 26. Los «cartels» internacionales.—Sus efectos sobre la economía y el comercio internacionales.—Estudio de los principales «cartels».—La integración económica y los «cartels» internacionales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 28 de marzo de 1967 en la que se aclara el apartado 7, Certificaciones, de la Orden de 26 de marzo de 1964, por la que se daban instrucciones a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas sobre la inclusión de la cláusula de revisión en los contratos de obras.

Ilustrísimo señor:

El Decreto-ley 2/1964, de 4 de febrero, por el que se regula la inclusión de cláusulas de revisión en los contratos del Estado y Organismos Autónomos, establece en su artículo cuarto, apartado 3, que se tendrán en cuenta mensualmente los aumentos o disminuciones que resulten de la aplicación de los índices

oficiales de precios a la fórmula o fórmulas de aplicación a cada contrato, restando o sumando al coeficiente resultante según corresponda, el 0,025 para obtener el coeficiente aplicable, siempre que de acuerdo con los apartados 1 y 2 del mencionado artículo cuarto la obra certificada sobrepase el 20 por 100 del presupuesto total del contrato y de que el coeficiente resultante antes mencionado sea superior al 1,025 o inferior al 0,975, respectivamente.

La Orden ministerial de 26 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril) dió las normas complementarias que desarrollan las disposiciones anteriores para su aplicación a los contratos de obras de este Ministerio y sus Organismos Autónomos, identificando la fecha de la certificación con la correspondiente al coeficiente de revisión de aplicación a la misma.

En su apartado 7, certificaciones, se dieron las instrucciones correspondientes a cada caso particular, si bien en su párrafo 7.7 no quedaba suficientemente detallado la forma de certificar el abono del saldo de liquidación, y el de otras unidades de obra, que por causas especiales no se hubieran incluido en certificaciones parciales cuando existe en el contrato cláusula de revisión. La experiencia tenida en la aplicación de estas normas ha puesto de manifiesto la conveniencia de precisar estos extremos en las liquidaciones de obra, en las obras realizadas en el plazo de garantía y en las obras en las que no se expiden certificaciones mensuales, ya que en todas ellas no coincide normalmente el mes en que se extiende la certificación con el mes en que se realizaron los trabajos al que se refiere el artículo cuarto, en su apartado 3, del Decreto-ley 2/1964.

Por otro lado, en la precitada Orden se incluía un modelo de certificación revisada, que no se ajusta exactamente a los casos menos frecuentes, en los que existe beneficiario o beneficiarios que participan en los pagos de la obra. Para estos casos particulares se incluye el correspondiente modelo reglamentario.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica,

Este Ministerio ha tenido a bien ampliar las normas mencionadas en lo que se refiere a certificaciones.

Artículo único.—La Orden ministerial de 26 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril) por la que se daban instrucciones a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas sobre la inclusión de la cláusula de revisión en los contratos de obra, queda ampliada, añadiendo al apartado 7, certificaciones, los siguientes párrafos:

«7.8. El saldo de liquidación de las obras, deducido el 0,20 del adicional de liquidación, si lo hubiera, se revisará aplicando como coeficiente de revisión un valor medio, que se calculará por el cociente de dividir la suma de las certificaciones revisadas por la de éstas sin revisar, a partir de aquella en que estuvo ejecutado el 20 por 100 de la obra. A estos efectos se tendrán en cuenta todas las certificaciones de dicho período, aunque no hayan dado lugar a importes de revisión.»

7.9. En la certificación que se expida para abono al contratista del importe de las obras de conservación durante el plazo de garantía el coeficiente K_t de aplicación a efectos de revisión será la media aritmética de los coeficientes K_t obtenidos para todos y cada uno de los meses correspondientes a este plazo de garantía.

7.10. En las certificaciones que se expidan en plazos no mensuales el coeficiente K_t de aplicación, a efectos de revisión, será la media aritmética de los coeficientes K_t obtenidos para todos y cada uno de los meses comprendidos en el plazo oportuno.

7.11. Las certificaciones revisadas de obras con beneficiario o beneficiarios se ajustarán al modelo adjunto, extendiéndose tantas como entes—Estado y beneficiarios—participan en los pagos. En la casilla (2) figurará en cada caso el nombre del Estado o del beneficiario correspondiente.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.